



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Prestaciones Sociales

Radicado: 0515431120012024-0001700

Decisión : Ordena archivo

De cara al incumplimiento de la parte demandante a lo ordenado en auto del 29 de febrero de 2024, obrante a numeral 012 del expediente, en el cual se le requirió, a fin de que, acreditara la calidad de representante legal del demandante CONCORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021, informar el saldo de la consignación solicitada, indicando los conceptos laborales, además se pido indicar los datos como dirección y teléfono en caso de comparecer algún beneficiario de dichas prestaciones sociales, como también se le requirió adecuar la solicitud respecto del señor Juan Daniel Álzate Betancur, sin que a la fecha lo haya realizado, por lo que se hace procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, ordenar el archivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3710070547309fab7a489559366fef936f82ba6de9a25b53e792f966021cab**c

Documento generado en 18/03/2024 08:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>